

BASES PARA LA LICITACIÓN INTERNA PARA ENAJENACIÓN DE
VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE MÉXICO
No. LI-INE-MEX-E-01-2026

El Instituto Nacional Electoral en cumplimiento del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral, sección Decimosegunda de la Licitación Interna de Vehículos (aún vigente); a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicada en Guillermo Prieto 100 sur, colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50090, llevará a cabo **la Licitación Interna No. LI-INE-MEX-E-01-2026, a favor de los empleados del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México**, para la enajenación de los vehículos terrestres que en el **Anexo I** de estas bases se detallan.

I.- VERIFICACIÓN DE BIENES

Se podrán verificar las 2 unidades automotrices a enajenar, en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicada en Guillermo Prieto 100 sur, colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50090 y en la bodega ubicada en Boulevard Toluca – Metepec, Número 107 Sur (Anterior 1-4), Lote 17, Colonia La Michoacana, C.P. 52166, Metepec Estado de México, con el L.C. Gabriel De Jesús De Jesús, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y el Lic. Rogelio Pulido Contreras, Asistente de Recursos Financieros, del 30 al 31 de julio y del 17 al 20 de agosto de 2026, de 9:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas.

Para la verificación de los vehículos los participantes deberán presentar el original de las bases.

Es importante señalar que los vehículos se entregarán en el estado físico y mecánico en que se encuentran, por lo que el Instituto Nacional Electoral no será responsable por anomalías de cualquier tipo que llegaran a presentarse.

II. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO DE ADJUDICACIÓN.

El acto de presentación y de apertura de sobres con documentación y ofertas se llevará a cabo en la Sala de usos múltiples I de la Junta Local Ejecutiva, sita en Guillermo Prieto 100 sur, planta baja, colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50090, el 21 de agosto de 2026 a las 11:00 horas y se formulará el acta correspondiente en la que se harán constar las propuestas aceptadas y en el caso de las rechazadas, el motivo de su rechazo o descalificación, así como el fallo de la adjudicación de los vehículos o en su caso los motivos por los que se declare desierta o cancelada la licitación interna.

El acta respectiva se firmará por todos los participantes y los servidores públicos del Instituto presentes, de la cual se entregará copia a los participantes que lo soliciten. La falta de firma de alguno o algunos de los participantes no inválida el acto.

BASES PARA LA LICITACIÓN INTERNA PARA ENAJENACIÓN DE
VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE MÉXICO
No. LI-INE-MEX-E-01-2026

III.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los participantes deberán presentar su documentación en **sobre cerrado** (de tamaño carta u oficio en cualquier forma) con su nombre anotado en la parte exterior y área de adscripción, de acuerdo con lo siguiente:

1. Original y copia de identificación que deben ser: cartilla de servicio militar o pasaporte (vigente), cédula profesional o credencial para votar y constancia de situación fiscal.
2. Original y copia del último talón de pago o de prestación de servicios por honorarios.
3. Las bases debidamente firmadas de conformidad por el participante en todas las fojas que la integren y en el espacio en que se aparece la leyenda "el participante" firma autógrafa.
4. Escrito del participante en el que se compromete a cumplir con los términos de las presentes bases, en lo correspondiente a las maniobras, transporte y retiro del vehículo a enajenar. (**Anexo II**)
5. Cheque certificado o de caja que garantice la oferta, a favor del Instituto Nacional Electoral por el 10% del precio mínimo de venta sobre el vehículo que de acuerdo con su preferencia tenga el valor más elevado.
6. Cédula de ofertas por el vehículo y/o vehículos que se oferte, con la postura correspondiente, debidamente requisitada en forma legible. Con letra de molde y firmadas en original (**Anexo III**), sin tachaduras, borrones o enmendaduras y en la que se declara no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- Las ofertas que se presenten sobre uno o varios de los vehículos que forman parte de la presente licitación, deberán hacerse utilizando **un sobre por separado para cada propuesta**.

- En la parte posterior de cada sobre se deberá indicar el número de control del vehículo que está ofertando de acuerdo con el Anexo I de estas bases en el orden de su preferencia, en el entendido de que solamente se adjudicará una unidad por empleado.

BASES PARA LA LICITACIÓN INTERNA PARA ENAJENACIÓN DE
VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE MÉXICO
No. LI-INE-MEX-E-01-2026

7. Una vez entregada la documentación solicitada para participar en este evento y en el caso de que el empleado tenga la necesidad de ausentarse y que de acuerdo con su oferta resultase adjudicado respecto a alguno de los vehículos, se le notificará por escrito este hecho en su centro de trabajo.

IV.- RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS, REGISTRO DE ASISTENCIA Y PROHIBICIONES

El sobre cerrado conteniendo la documentación, deberá presentarse en la Sala de usos múltiples I de la Junta Local Ejecutiva, sita en Guillermo Prieto 100 sur, planta baja, colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50090, de las 10:00 a las 10:50 horas del 21 de agosto de 2026, con el objeto de resguardarlo. Los participantes registrarán su asistencia en ese lapso y se dará inicio al acto de apertura de sobres con documentación y ofertas a las 11:00 horas.

En este acto únicamente podrán estar presentes los participantes que hayan registrado su asistencia y entregado el sobre respectivo.

Después de la hora antes citada, y durante el evento, no se permitirá el acceso a este acto a ningún participante.

No podrán participar los servidores públicos que intervinieron en los distintos actos de esta licitación.

Durante el acto queda prohibido a los participantes el uso de celulares.

De conformidad con el artículo 68 de la sección Decimosegunda del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, (aún vigente) los empleados que fueron adjudicados en la licitación interna de vehículos 2022, 2023 y 2025 **no podrán participar en este proceso licitatorio.**

V. GARANTÍA

Se deberá presentar como depósito de garantía el importe equivalente al 10% del precio mínimo de venta del vehículo que tenga el valor más elevado de las ofertas que presente, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de crédito a favor del Instituto Nacional Electoral.

BASES PARA LA LICITACIÓN INTERNA PARA ENAJENACIÓN DE
VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE MÉXICO
No. LI-INE-MEX-E-01-2026

La garantía que cada uno de los ganadores haya presentado, permanecerá en custodia del Licenciado Julio Sergio Godínez Sergura, Encargado de la Coordinación Administrativa de esta Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, hasta que los participantes adjudicados hayan efectuado el pago del total del vehículo por el que participaron y se les adjudicó, así como haya efectuado los procesos de maniobra y retiro total de los vehículos.

También permanecerán en custodia las garantías de los participantes que en orden de sus ofertas queden en segundo y tercer lugar, por un término de tres días hábiles, para que, en caso de incumplimiento por parte de los participantes ganadores, se les pueda adjudicar el vehículo por el que participaron.

VI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a favor del participante que haya cumplido con todos los puntos de las presentes bases y ofrecido el precio más alto por el vehículo por el que participó, en el entendido de que éste no será menor al precio mínimo de venta del mismo.

Una vez iniciado el acto de apertura, los funcionarios del Instituto Nacional Electoral abrirán los sobres y revisarán los documentos que en ellos se encuentren a fin de verificar que se cumple con lo establecido en estas bases.

Una vez que se constate lo anterior, se registrarán únicamente las ofertas de los participantes que hayan cumplido con la documentación requerida, mismas que se harán del conocimiento de los participantes, al término del registro de ofertas se dará el fallo.

En el supuesto de que existiera un empate entre dos o más ofertas que presenten los participantes para cada vehículo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que cuente con mayor antigüedad laboral en el Instituto y si persiste la igualdad al que perciba el menor salario.

De continuar presentándose empate, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador en el sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de fallo.

En caso de que el servidor público presente la propuesta más alta en dos o más vehículos, le será adjudicado aquel que corresponda al primero, en el orden de su preferencia y que represente un mayor beneficio para el Instituto.

BASES PARA LA LICITACIÓN INTERNA PARA ENAJENACIÓN DE
VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE MÉXICO
No. LI-INE-MEX-E-01-2026

VII.- PAGO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN

Los participantes ganadores efectuarán el pago del vehículo adjudicado por el total de su oferta del vehículo que se le adjudicó, a través de cheque certificado o de caja, expedido por una institución de crédito a favor del Instituto Nacional Electoral, en una sola exhibición, sin centavos.

El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, sita en Guillermo Prieto 100 sur, 5to. Piso, colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, mediante cheque con las características que se señalan en el párrafo anterior, en donde se expedirá el recibo correspondiente.

VIII.- RETIRO DE LOS BIENES

El retiro de los vehículos adjudicados se realizará mediante orden de entrega elaborada por el Licenciado Julio Sergio Godínez Segura, Encargado de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, una vez recibido a satisfacción el pago correspondiente.

Los participantes ganadores tendrán un plazo máximo de tres días hábiles, a partir de la recepción de la orden de entrega, para el retiro total de los vehículos enajenados de las instalaciones del Instituto Nacional Electoral.

El horario para las maniobras, retiro, transporte de vehículos, será convenido por ambas partes, al momento de la entrega-recepción de la orden de entrega.

Las maniobras, retiro y transporte de vehículos, serán por cuenta y riesgo del participante ganador.

El Instituto Nacional Electoral no aceptará reclamaciones posteriores a la enajenación de estos vehículos.

IX.- MODIFICACIÓN A ESTAS BASES

Cualquier modificación a las presentes bases, se notificará por escrito a los participantes en su centro de trabajo, así como en la página web del Instituto, a más tardar tres días naturales previos a la fecha establecida para la recepción de ofertas.

BASES PARA LA LICITACIÓN INTERNA PARA ENAJENACIÓN DE
VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE MÉXICO
No. LI-INE-MEX-E-01-2026

X.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Serán motivos de descalificación de los participantes:

- El incumplimiento de alguno, varios o todos los requisitos establecidos por estas bases;
- Presentar mal requisitada, con tachaduras, borrones o enmendaduras, la cédula de ofertas de cada vehículo (**Anexo III**), y
- Ocasionar disturbios dentro de las instalaciones del Instituto previos al evento o durante el mismo, en este supuesto se le solicitará abandone el lugar del evento y en caso de oponerse al retiro, si es necesario, se solicitará por parte del Instituto, la intervención del servicio de seguridad. Estos hechos se asentarán en el acta de apertura de ofertas y fallo y una copia de esta se enviará al Órgano Interno de Control del Instituto, para los efectos que proceda.

Los motivos de descalificación del participante se asentarán en el acta correspondiente.

XI. SANCIONES

Si el participante ganador no cumple con las obligaciones contraídas, la garantía que hubiere constituido quedará en beneficio del patrimonio del Instituto Nacional Electoral y no podrá participar en la siguiente licitación interna que al efecto lleve a cabo el Instituto; por tal motivo, el Instituto, sin necesidad de un nuevo procedimiento podrá adjudicar los bienes al participante que haya presentado la mejor oferta siguiente y que hubiere cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases y así sucesivamente.

XII.- PENA CONVENCIONAL

Si el participante ganador no retirara el vehículo en el plazo fijado por el Instituto en estas bases, por cada día de retraso se hará acreedor a una sanción económica por concepto de almacenaje, equivalente al 2% sobre el monto total de la adjudicación.

A efecto de garantizar este pago, en caso de incumplimiento, las personas ganadoras aceptarán que el Instituto Nacional Electoral cobre esta pena, a través del cheque presentado como garantía de su oferta.

XIII.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

A los participantes que no resulten adjudicados se les reintegrará su depósito de garantía, al término del evento, a excepción de los que de acuerdo con su oferta hayan quedado en el segundo y tercer lugar del vehículo por el que participaron, en términos de lo establecido en la fracción V de estas bases.

BASES PARA LA LICITACIÓN INTERNA PARA ENAJENACIÓN DE
VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE MÉXICO
No. LI-INE-MEX-E-01-2026

XIV.- DECLARACIÓN DESIERTA

Se declarará desierta esta licitación interna, en aquellos casos en que ninguna persona se registre para participar en el acto de apertura de ofertas o en el caso de que todos los participantes hayan sido descalificados por alguno de los motivos que se indican en el apartado, **X “DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES”** de esta licitación. En este caso el Instituto realizará un nuevo procedimiento por Licitación Pública Nacional, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y/o Adjudicación Directa, según sea el caso.

XV.- INCONFORMIDADES

Las inconformidades que se deriven del acto de enajenación se asentarán en acta que al efecto se formule, y los inconformados tendrán tres días hábiles para hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

XVI.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

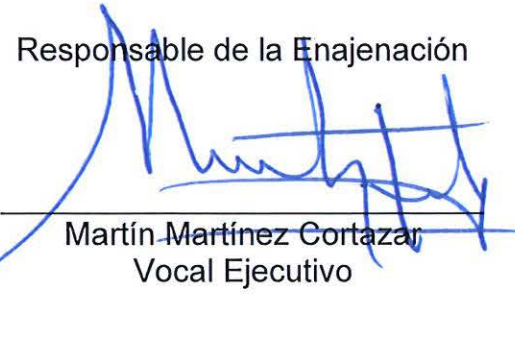
Los participantes aceptan, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran bajo algún procedimiento disciplinario a que se refiere el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral o algún procedimiento de responsabilidades administrativas instaurado por el Órgano Interno de Control y que se abstengan por sí mismos o a través de interpósita persona, de toda conducta indebida que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Al firmar las presentes bases, el participante acepta la declaración de integridad que antecede y manifiesta su entera conformidad con lo dispuesto en estas bases, así como haber inspeccionado y verificado física y documentalmente los vehículos.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 29 de julio de 2026.

Responsable de la Enajenación

Participante



Martín Martínez Cortazar
Vocal Ejecutivo

Nombre y Firma de conformidad

**LICITACIÓN INTERNA PARA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS
EN EL ESTADO DE MÉXICO No. LI-INE-MEX-E-01-2026**

ANEXO I

Relación de Bienes Muebles por Enajenar en la Licitación Interna **No. LI-INE-MEX-E-01-2026**, que se celebrará el 21 de agosto de 2026, en la Sala de usos múltiples I de la Junta Local Ejecutiva, a las 11:00 horas, sita en la Calle Guillermo Prieto 100 sur, Colonia San Sebastián, Toluca Estado de México, que se integra de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MOD.	PRECIO MÍNIMO DE VENTA
1	Camioneta doble cabina	Pick-Up	Nissan	2007	\$48,244.00
2	Camioneta pick up	RAM2500	Dodge	2004	\$44,565.60
EL PRECIO MÍNIMO DE VENTA POR VEHÍCULO ES CON BASE AL FORMATO F1 "DETERMINACIÓN DEL PRECIO MÍNIMO DE VEHÍCULOS"					

RESPONSABLE DE LA ENAJENACIÓN



**MARTÍN MARTÍNEZ CORTAZAR
VOCAL EJECUTIVO**